

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Junio del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, en escrito precedente, y al tenor de lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado, dispone:

1 – ORDENAR el retiro de la demanda Ejecutiva, adelantada por: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en contra de: SANDRA MILENA SALAS GARCIA y MANUEL LARRY CHACON PEÑA, por instrucciones de la entidad demandante.

2 – ORDENAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase a la oficina de Registro correspondiente, con los insertos del caso.

3 - No da lugar a condena en costas, ni perjuicios. Archívese el expediente digital.

4 - Por secretaría déjese las constancias de rigor, tanto en los libros radicadores, como en el sistema judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A scanned signature of Gilberto Reyes Delgado in black ink, written over a light blue background.

GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 38 hoy **25 DE JUNIO DE 2021**.

La Secretaria,

**NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ**